

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 3 de septiembre de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

08/12118

JUNTA VECINAL DE ROIZ

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008

Don Francisco José Belloso Acebal, presidente de la Junta Vecinal de Roiz, Cantabria.

Hago saber: La Junta Vecinal, en sesión de fecha 8 de marzo de 2008, acordó aprobar con carácter inicial el presupuesto general para 2008. Se expuso al público mediante edicto publicado en el BOC y tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdáliga. No habiéndose presentado alegaciones contra el mismo, por resolución de esta Presidencia de fecha 29 de agosto de 2008 el mismo se eleva a definitivo.

El resumen por capítulos del presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 10.000,00 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 190.000,00 euros.

Total ingresos: 200.000,00 euros.

GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal, 20.000,00 euros.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 38.800,00 euros.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 1.200,00 euros.

Capítulo 6: Inversiones reales, 140.000,00 euros.

Total gastos: 200.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Roiz, Valdáliga, 29 de agosto de 2008.—El presidente, Francisco José Belloso Acebal.

08/12056

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencia apremio

La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Santander, 5 de septiembre 2008.—La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 39106098048	9 MESES PREMAMA S.L.	UR LA SOLOBA 4	39530	PUENTE SAN M	03	39 2008 011487319	1207 1207	530,50
0111	10 39104736412	ABSTRACTA DISEÑO Y COMUN	CL ARRABAL 25	39003	SANTANDER	02	39 2008 011691625	0108 0108	984,58
0111	10 39102287867	ADMINISTRADORA PUBS DE C	AV MAURA 1	39005	SANTANDER	03	39 2008 011395369	1207 1207	2.059,82
0111	10 39103653547	AL MADINA S.C.	CL SANTA LUCIA 46	39003	SANTANDER	03	39 2008 011411638	1207 1207	111,30
0111	10 39105440569	ALBA CARRILLO FRANCISCO	CL PLAYA DE MIONO 10	39706	MIONO	03	39 2008 011455993	1207 1207	462,70
0111	10 39104943647	ALBAÑILERIA JUAN ORLANDO	CL TRES DE NOVIEMBRE	39010	SANTANDER	03	39 2008 010297047	1207 1207	4.971,65
0111	10 39105976901	ALBERTO Y RODRIGO S.L.	CL EL SOL 40	39003	SANTANDER	03	39 2008 011480952	1207 1207	457,75
0111	10 39105045600	ALCANTARILLA PEÑA SONIA	CL JUAN DE HERRERA 4	39540	SAN VICENTE	03	39 2008 011442960	1207 1207	339,79
0111	10 39104488454	ALONSO ORIA BENJAMIN	CL JULIAN CEBALLOS 3	39300	TORRELAVEGA	03	39 2008 011428816	1207 1207	2.409,08
0111	10 39106186459	ALONSO ORTEGA JOSE LUIS	CL RESPUELA 4	39100	SANTA CRUZ D	03	39 2008 011495096	1207 1207	621,37
0111	10 39105821596	ALONSO SAIZ JOSE ABEL	CL EDUARDO GARCIA DE	39011	SANTANDER	03	39 2008 011472262	1207 1207	691,12